



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 079-2026-MDY-GM

Puerto Callao, 16 de febrero de 2026

VISTOS: El Trámite Interno N° 01196-2026 de fecha 11 de febrero de 2026, que contiene el Informe N° 019-2026-MDY-GDEIS-SGJECYD, de fecha 27 de enero del 2026, el Informe N° 0251-2026-MDY-GM-GPPMI-SGPTO, de fecha 02 de febrero del 2026, el Informe N° 026-2025-MDY-GPPMI-SGP, de fecha 04 de febrero del 2026, el Informe N° 086-2025-MDY-GPPMI, de fecha 05 de febrero del 2026, el Informe Técnico N° 003-2026-MDY-GDIS, de fecha 10 de febrero del 2026, el Informe Legal N° 110-2026-MDY-GAJ y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, en el numeral 6) del art. 195° de la Constitución Política del Perú, menciona que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para (...) planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial";

Que, en el numeral 22) del art. 2° de la Constitución Política del Perú, señala: "como uno de los derechos fundamentales de las personas el gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida", ello en concordancia con lo indicado en el art. 7° del mismo cuerpo normativo: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa";

Que, en el segundo párrafo del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en su artículo 4° expresamente dispone que: " Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, a través de Resolución de Gerencia N° 601-2024-MDY-GM, de fecha 18 de noviembre de 2024, se aprueba la Directiva N° 004-2024-MDY-GPPMI-SGM "Elaboración, modificación, aprobación, seguimiento y evaluación de planes de trabajo de la municipalidad distrital de Yarinacocha"; cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la estandarización durante la elaboración, modificación, aprobación y seguimiento de los planes de trabajo institucionales, no normados por los entes rectores correspondientes, los cuales forman parte de los instrumentos administrativos de gestión para el desarrollo de acciones que realizan las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, según competencias;

Que, mediante Informe N° 019-2026-MDY-GDEIS-SGJECYD, de fecha 27 de enero del 2026 el Subgerente de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, se dirige a la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicitando aprobación del **PLAN DE TRABAJO N° 001-2026-MDY-GDEIS-SGJECYD TALLER "FORTALECIMIENTO EL ROL DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE YARINACOA-2026"**;



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 079-2026-MDY-GM

Que, mediante Informe N° 0251-2026-MDY-GM-GPPMI-SGPTO, de fecha 02 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que, **SE CUENTA CON UN SALDO PRESUPUESTAL DISPONIBLE de S/. 42,360.00 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100)** para PLAN DE TRABAJO N° 001-2026-MDY-GDEIS-SGJECYD DENOMINADO TALLER "FORTALECIMIENTO EL ROL DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE YARINACocha-2026"; mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 026-2025-MDY-GPPMI-SGP, de fecha 04 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Planeamiento, concluye que el **PLAN DE TRABAJO N° 001-2026-MDY-GDEIS-SGJECYD TALLER "FORTALECIMIENTO EL ROL DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE YARINACocha-2026"**, guarda coherencia y alineamiento con los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas establecidos en los siguientes instrumentos de gestión: Plan de Desarrollo Local Concertado al 2030, específicamente con el objetivo OED.04: "Asegurar la calidad ambiental en el distrito y en el Plan Estratégico Institucional 2025 – 2030, en relación con el objetivo OEI.06: "Contribuir al mejoramiento del servicio educativo, cultural y deportivo en el distrito de Yarinacocha", respecto al **PLAN DE TRABAJO N° 001-2026-MDY-GDEIS-SGJECYD TALLER "FORTALECIMIENTO EL ROL DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE YARINACocha-2026"**, está articulado al POI 2026, a través de la actividad operativa **AOI30182000408 FOMENTAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS**, prevista para su ejecución durante el presente año fiscal;

Que, mediante Informe N° 086-2025-MDY-GPPMI, de fecha 05 de febrero del 2026, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones remite a Gerencia Municipal, el **Informe de la Subgerencia de Planeamiento**, mediante el cual se emite la opinión respecto al **PLAN DE TRABAJO N° 001-2026-MDY-GDEIS-SGJECYD TALLER "FORTALECIMIENTO EL ROL DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE YARINACocha-2026"**, así como el **Informe de la Subgerencia de Presupuesto**, en el que se comunica la disponibilidad presupuestal, por el monto de **S/. 42,360.00 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100)**;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2026-MDY-GDIS de fecha 10 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social remite a Gerencia de Servicios Públicos; concluye que, el **Plan De Trabajo N° 001-2026-Mdy-GDEIS-SGJECYD Taller "Fortalecimiento el Rol de la Mujer en el Distrito de Yarinacocha-2026"** es **técnicamente viable**, cumple con la normativa vigente y presenta consistencia técnica, presupuestal, por lo que resulta procedente su aprobación para su inmediata ejecución;

Que, cabe precisar, que el **Plan De Trabajo N° 001-2026-Mdy-GDEIS-SGJECYD Taller "Fortalecimiento el Rol de la Mujer en el Distrito de Yarinacocha-2026"** es **técnicamente viable**, cumple con lo establecido en la directiva referida en el numeral anterior. Asimismo, cuenta con la disponibilidad presupuestal para su ejecución de acuerdo al Informe citado en el **numeral 1.3** del presente informe legal;

Que, aunado a ello, el referido plan tiene como finalidad describir los procedimientos para el mantenimiento y proporcionar las pautas de ejecución de las principales actividades, a fin de servir de base para la ejecución del mantenimiento de vías y plataformas;

Que, dentro del mismo, tiene como objetivo general, el acondicionamiento de la vía para el tránsito vehicular continuo y la proyección de transitabilidad segura y continua;

Que, en ese sentido, se informa que resulta viable aprobar el **"PLAN DE TRABAJO N° 001-2026-MDY-GDEIS-SGJECYD TALLER "FORTALECIMIENTO EL ROL DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE YARINACocha-2026"**; contribuir al desarrollo integral, social y comunitario de las mujeres en el distrito, promoviendo su empoderamiento, ejercicio pleno de sus derechos y su participación activa en los espacios familiares, sociales y comunitarios, a través del fortalecimiento de capacidades, habilidades y actitudes que permitan una mayor igualdad de oportunidades y una convivencia basada en el respeto y la equidad de género y así mismo la actividad busca impulsar el liderazgo femenino y la participación ciudadana, reconociendo a la mujer como agente clave del desarrollo local, lo que permitirá fortalecer la cohesión social y apoyar el cumplimiento de las políticas públicas municipales orientadas a la inclusión social y la igualdad de género en el distrito de Yarinacocha;



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 079-2026-MDY-GM

Que, mediante Informe Legal N° 110-2026-MDY-GAJ de fecha 12 de febrero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: **Viable** aprobar el **"PLAN DE TRABAJO N° 001-2026-MDY-GDEIS-SGJECYD TALLER "FORTALECIMIENTO EL ROL DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE YARINACocha-2026"**;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 028-2025-MDY de fecha 08 de enero del 2025, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 204-2025-MDY, de fecha 24 de noviembre de 2025, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO N° 001-2026-MDY-GDEIS-SGJECYD TALLER "FORTALECIMIENTO EL ROL DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE YARINACocha-2026"**, presentado por el Subgerente de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, el mismo que como anexo forma parte íntegra de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, efectuar las acciones correspondientes y necesarias; así como, el seguimiento respectivo para la correcta ejecución del presente

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Área de Mantenimiento de Vías y Desarrollo Comunal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
GDIS (expediente completo)
GAF
GPPMI
SGJECyD
Archivo
C.c. SGTI